



# Resolución Gerencial Regional

Nº 071 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 085-2022-GRA/GRTC.OA., de fecha 19 de abril del 2023, sobre la aprobación de bases del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-GRA/GRTC;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 067-2023-GRA/GRTC, de fecha 14 de Abril del 2023, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado procedimiento de selección y se designó al órgano encargado de contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción y responsabilidad del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-GRA/GRTC;

Que, según el Artículo 47.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “*Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección*”. El Artículo 47.3 establece “*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*”. El Artículo 47.4 establece “*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”.

Que, el Artículo 43.3., del mencionado Reglamento de contrataciones, refiere: Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación

Que, con Informe Nº 352-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 18 de abril del 2023, el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, eleva el proyecto de bases del proceso de selección para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases para la Subasta Inversa Electrónica, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;





## Resolución Gerencial Regional

Nº 071 -2023-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 016-2023-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-GRA/GRTC, para contratación del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para los vehículos menores y mayores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el Expediente aprobado al órgano encargado de contrataciones de la entidad (**Área de Logística y Patrimonio**) responsable de la conducción del proceso por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2023-GRA/GRTC, a efecto que conduzca el procedimiento hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **24 ABR 2023**

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Abg. Jose David Aquice Cárdenas  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones